

CORONEL DORREGO, 22 de mayo de 2020.-

**VISTO**

La notificación recibida del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fechada 21 de Mayo de 2020, mediante la cual se habilita el desarrollo de nuevas actividades de servicios en nuestro Distrito; y

**CONSIDERANDO**

Que la notificación precitada se hace efectiva en el marco del Artículo 10° del Decreto Provincial N° 340 y el Decreto Nacional N° 459/2020.

Que en ese sentido, éste Municipio cumplió con la remisión de los protocolos de funcionamiento y sanitarios, solicitando la habilitación de los servicios que prestan los "trabajadores de casas de familia", "profesiones liberales" y la "construcción privada".

Que analizada la documentación elevada por éste Departamento Ejecutivo, la Provincia de Buenos Aires comunica que no tiene objeciones que formular a la presente solicitud, habilitando al Señor Intendente Municipal a dictar el acto administrativo que autorice el inicio del desarrollo de las mencionadas actividades.

Que lo dispuesto se hace efectivo, por cuanto la Provincia comunica que el Municipio de Coronel Dorrego está considerado "en estado de alerta verde", por no presentar casos infectados de COVID-19.

Que corresponde en consecuencia el dictado del presente.

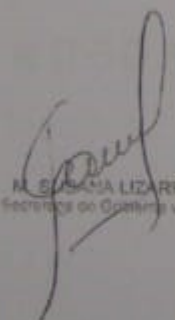
POR TODO ELLO, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, dicta el siguiente:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°)** Habilitar el inicio del desarrollo de las siguientes actividades y servicios, de acuerdo a protocolos que se adjuntan y forman parte del presente:

- 1.- Profesiones liberales
- 2.- Construcción privada.
- 3.- Trabajadoras/es de casas de familia.

**ARTICULO 2°)** Comuníquese a la Dirección de Inspección y Seguridad, Dirección de Obras Públicas, demás que corresponde, dése al R.O. y oportunamente, archívese.

  
M. S. LIZARRONDO  
Secretaría de Gobierno y Hacienda



  
C/ R. GERMAN REYES  
Intendente Municipal